

REQUISITOS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Podrán acceder a los ciclos formativos de GRADO MEDIO de las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño quienes cumplan uno de los dos requisitos siguientes:

1. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o de otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso recogidas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años; y superar de una prueba específica de acceso. Estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes. Asimismo, estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso quienes estén en posesión del Título de Bachiller en la modalidad de artes o de Bachillerato artístico experimental, de una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanzas universitaria de las siguientes disciplinas de ámbitos artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes o arquitectura o, quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso conforme a lo establecido anteriormente, posean una experiencia laboral acreditada de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder y lo justifiquen conforme al artículo 4 de la Orden EDU/410/2018, de 13 de abril.
2. Los solicitantes que tengan como mínimo 17 años cumplidos durante el año de realización de la prueba de acceso y no posean el requisito de titulación obligatorio establecido en el primer párrafo del punto 1 anterior, deberán superar una parte general de la prueba de acceso que versará sobre las capacidades básicas de la ESO, así como la parte específica mencionada en el punto anterior.